Firmado digitalmente por:
CERVANTES CARDENAS Cesar
Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 13:07:05-0500

Resolución Ministerial

N° 0291-2021-IN

Lima, 23 de abril de 2021

VISTOS, el Oficio N° 188-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000515-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fechas 25 y 29 de marzo de 2021, el Sub-Director de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América solicita al Ministro del Interior autorización para que el Comandante de la Policía Nacional de la Policía Nacional del Perú José Antonio Padilla Reynaga y el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Karol Bejarano Loayza, quienes prestan servicios en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, participen del "Curso de Antidrogas" a llevarse a cabo del 25 de abril al 8 de mayo de 2021, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, con Oficios N° 721-2021-DIGIMIN/4.7 y N° 743-2021-DIGIMIN/4.7 de fechas 7 y 9 de abril de 2021, se remiten al Viceministerio de Orden Interno las Hojas de Recomendación N° 001-2021-DIGIMIN-2.13 y N° 002-2021-DIGIMIN-2.13 mediante las cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional de la Policía Nacional del Perú José Antonio Padilla Reynaga y el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Karol Bejarano Loayza en el curso antes señalado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 35-2021-SUBCOMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 16 de abril de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional de la Policía Nacional del Perú José Antonio Padilla Reynaga y el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Karol Bejarano Loayza, del 25 de abril al 8 de mayo de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participen del curso antes mencionado, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en función a producir inteligencia sobre objetivos de alto valor dedicados al tráfico ilícito de drogas, además de técnicas y experiencias relacionadas con la desarticulación de organizaciones criminales, logrando establecer enlaces de coordinación y cooperación mutua con los participantes cuyo fin primordial es combatir el tráfico ilícito de drogas a nivel internacional, coadyuvando de esta manera a mejorar el desarrollo de las operaciones de inteligencia que se realizan en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior;

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 11:12:57-0500

Firmado digitalmente por:
MONAR MOYOLI Sergio Luis
Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 12:24:16-0500

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme lo precisan las Cartas S/N de fechas 25 y 29 de marzo de 2021, remitidas por el Sub-Director de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que "El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141 señala que "(…) es información clasificada de inteligencia: (…) b) Las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA (…)";

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial que presta servicios en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior antes mencionado, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América para que participen del "Curso de Antidrogas" promovido por la Embajada de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección General de Inteligencia y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y el Decreto Legislativo Nº 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional – SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia – DINI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Comandante de la Policía Nacional del Perú José Antonio Padilla Reynaga y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Iván Karol Bejarano Loayza, del 25 de abril al 8 de mayo de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ELICE NAVARRO Jose Manuel Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/04/2021 15:13:30-0500